2016-253

<u>CONSTANCIA</u>: Manizales, septiembre 29 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial proveniente de la Defensora de familia de Riosucio -Caldas, donde aportó el certificado de defunción antecedente para registro civil de **JUAN CARLOS SERNA HENAO**. Pasa para resolver.

Sandra Mileua Valencia Rias

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

Auto de Sustanciación número 1742

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Se agrega el anterior comunicado al proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, instaurado por la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en favor de JUAN CARLOS SERNA HENAO y, teniendo en cuenta que SERNA HENAO falleció el 6 de agosto de 2021, se dispone dar por terminado el proceso, ordenando el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856198a2543cdf24a73f718e00ddae2ccbcf4690ceef441812926e3e08a31361**Documento generado en 29/09/2023 11:03:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica